

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 13 JUL 2021

Expediente: 11001-31-03-002-2019-00388-00

En atención al escrito obrante a folio 39 del cuaderno 1, por Secretaría, tómesese atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio N°3154 de 22 de agosto de 2019, recibido el 16 de septiembre del mismo año, momento desde el cual se considera consumado, acorde con lo dispuesto en el inc.3° del art.466 del C.G.P.

Ofíciase al aludido Despacho indicando que se radicó en primer turno

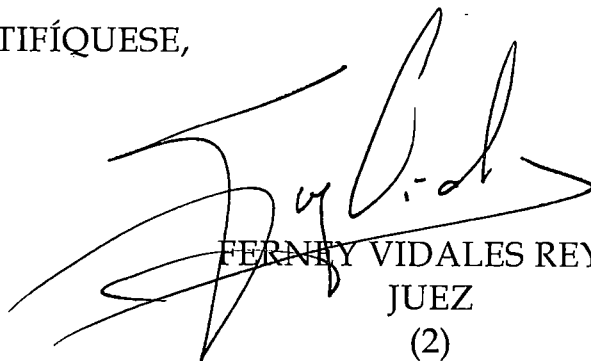
De otro lado, en atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

El embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada Luz Marina Cimadevilla Rodriguez, en el proceso ejecutivo N°2019-00429 que cursa en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta ciudad. Se limita la medida a la suma de \$355'929.429,00 M/cte. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE,


FERNERY VIDALES REYES
JUEZ
(2)

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No	
<u>27</u>	de fecha <u>14 JUL 2021</u>
<u>PS.</u>	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	
Secretario	